

Referencia: EXpte: R.74/949.-

Artículo 1º.- Concédase por una sola vez al Club Universal, la suma
de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL.-

Artículo 2º.- El Club de referencia deberá rendir cuenta documentada
de la inversión de los fondos que por la presente se le
otorga.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Or-
denanza, se imputará al Capítulo IIIº, Inciso Unico,
Item 5º. del Presupuesto Vigente.-

Artículo 4º.- Comuníquese y archívese.-

Fdo: Juvenal P. Uhalde

Francisco P. Santa Marina

La Plata, 11 de Octubre de 1949.-

Cumplase, comuníquese, dése al R.M. y archívese.

Fdo: Vital M. Bertoldi.- Intendente

Luis P. Perez Duprat.- Secretario de Hacienda

Federico Lindner.- Secretario de Obras Públicas.

ES COPIA

EMC-JBD